

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO"

MCN No. 11/2025 – ID: 469.170

San Lorenzo, 28 de marzo de 2025.

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", previo a la implementación de la **MCN No. 11/2025. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONTRATO ABIERTO. ID: 469.170**, la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

▪ **ANTECEDENTES**

1.- El Pedido Interno presentado por el Departamento de Seguridad, y la necesidad de iniciar los trámites para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

▪ **MARCO NORMATIVO**

El Artículo 4º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" consagra los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Artículo 42º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

El Artículo 1º de la Resolución DNCP No. 454/2024 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Y conforme en el Reglamento citado dice:

Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

▪ **METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES AJUSTANDOSE A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024**

En tal sentido, en esta oportunidad para la elaboración de los precios referenciales del presente llamado, se ha procedido a utilizar los siguientes parámetros, **subrayados OPCION 3 y OPCION 4:**

- ✓ Resolución N° 454/2024-Método de obtención **OPCION 1.** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad de U.O.C."

Lic. José F. Trebastoni

Director de U.O.C.

Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

- ✓ Resolución N° 454/2024-Método de obtención **OPCION 2**. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- ✓ **Resolución N° 454/2024-Método de obtención OPCION 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**
 - ID: 425.158. (Contrato N° 01/2023).
 - ID: 437.724. (Contrato N° 46/2024).
 - ID: 456.341. (Contrato N° 19/2024)
- ✓ **Resolución N° 454/2024-Método de obtención OPCION 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

Se solicitó presupuestos por nota (vía correo electrónico) a las siguientes empresas:

Empresa	Documentos adjuntos
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY (SIT) sit@sit.com.py	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD. (NO SE OBTUVO RESPUESTA).
GREEN S.A. SECURITY info@greensecurity.com.py	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD. (NO SE OBTUVO RESPUESTA).
VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA hvenialbo@gmail.com	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD. (NO SE OBTUVO RESPUESTA).
CONSULTORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.S.P. SOCIEDAD ANONIMA cssp.seguridadprivada@gmail.com	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD Y EL PRESUPUESTO RESPUESTA EN FORMATO PDF.

- ✓ Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

LOS MÉTODOS UTILIZADOS (OPCIÓN 3 Y 4) SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN EL CUADRO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS (ADJUNTO) CON LOS RESPECTIVOS PRECIOS Y EL PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL RESULTANTE.

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

A partir de la información obtenida, la Convocante fijó los Precios de Referencia, **atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, Transparencia como también al criterio de Razonabilidad.**

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: PRECIO PROMEDIO

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito - (planilla de estimación de costos), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

1. Recomendación:

Por tanto, a partir de la información obtenida, esta Dirección, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024**, recomienda la fijación de los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer. -----

Se adjuntan planilla de precio referencial y antecedentes correspondientes.


Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo



ANEXO I - CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		Resolución N° 454/2024-Método de obtención OPCION 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.		Resolución N° 454/2024 - Método de obtención OPCION 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.		PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA Incluido)
		ID: 425.158	ID: 437.724	ID: 456.341	CSSP S.A.	
Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. Turno diurno: de 06:00 hs a 18:00 hs De lunes a domingos y feriados. Cantidad de personal: 1 (uno)	1	Mes	8.500.000	7.586.710	7.840.772
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. Turno nocturno: de 18:00 hs a 06:00 hs De lunes a domingos y feriados. Cantidad de personal: 1 (uno)	1	Mes	8.500.000	8.462.300	8.569.040
				PRECIO UNITARIO TOTAL REFERENCIAL		16.409.812


 Lic. José E. Iribastoni
 Director de U.O.C.
 Municipalidad de San Lorenzo

